



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 528-MPH/CM

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO:
Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN, INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DIFUSIÓN ACTUALIZADA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA- A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Adecuación, Inclusión de Procedimientos y Difusión actualizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE a todas las Gerencias y Subgerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- DÉJESE sin efecto toda normatividad municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- DISPÓNGASE la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Comuníquese al señor Alcalde Provincial de Huancayo para su promulgación, conforme a Ley.

En Huancayo a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Huancayo a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE



EXPOSICION DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN, INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DIFUSIÓN ACTUALIZADA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA- A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

I. ANTECEDENTES:

El Concejo Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2015-MPH/CM de fecha 05 de febrero del 2015, publicado en el Diario Correo del 11 de febrero del 2015, declaro en emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad con el objeto de que se realicen reformas organizacionales para la optimización de recursos de recursos y funciones en beneficio de la población. Resultado del cual mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM del 11 de junio 2015, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MPH.

II. FUNDAMENTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 058-2014 PCM, faculta a los gobiernos locales realizar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de Detalle, Multidisciplinarias y de Eventos Deportivos y No Deportivos, en base a que mediante Ley N° 30230, se establecieron medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, en el cual se asignaron una serie de competencias a los Gobiernos Locales en materia de Defensa Civil, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que a través del Informe Legal N° 636-2015-MPH/GAJ se opina favorablemente para la actualización de procedimientos de la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con relación al Informe Legal N° 633-2015-MPH/GAJ que recomienda la actualización y formulación de un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos que incluya a los procedimientos mencionados.
- b) La Ley 27444, en su artículo 38.2, señala que cada dos años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrá hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.
- c) El Decreto Supremo N° 374-2014-EF, en el Artículo 1º.- Aprueba la UIT para el año 2015: el valor de la Unidad Impositiva Tributaria como índice de referencia en normas tributarias será de Tres Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,850.00).
- d) El DECRETO SUPREMO N° 062-2009-PCM en su Art. 4 dispone que "La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT.
- e) El Oficio N°172-2015-MPH-GPP, de fecha 16 de Octubre de 2015, donde se presenta la inclusión de los procedimientos de la Gerencia de Tránsito y Transporte y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el TUPA, El Oficio N°32-2015-MPH/CAPP, de fecha 02 de Noviembre de 2015, de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, donde en el Acuerdo N° 03 por unanimidad, se proceda correr traslado del Oficio 172-2015-MPH-GPP a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir su informe técnico para la inclusión de los procedimientos en el TUPA, con informe N° 132-2015-MPH-GPP/UR, de fecha 04 de Noviembre de 2015, se eleva un informe detallado del TUPA Institucional Actualizado y adecuado al ROF vigente, se recomienda derivación de los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para obtener el informe legal pertinente previo al dictamen correspondiente, con Memorando N°902-2015-MPH-GPP, de fecha 04 de Noviembre de 2015.
- f) Con Informe Legal N° 742-2015-MPH/GAL, de fecha 11 de Noviembre de 2015, teniendo de referencia el Memorando N° 902-2015-MPH-GPP, se declara procedente el compendio y consolidación de un solo documento normativo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo en base a las normas emitidas por el Gobierno Central, por las normas Municipales, modificatorias, inclusorias, simplificadoras.



Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:
(064) 600408 (064) 383415
Telefax:
(064) 600409 (064) 600411



III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La ejecución de la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación, inclusión de procedimientos y difusión actualizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA- a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, le permitirá a la administración municipal actualizar procedimientos, requisitos y costos para satisfacer la atención a las solicitudes de servicios que la población demanda y a la Municipalidad le corresponde atenderlas de manera oportuna, transparente, eficiente, eficaz y efectiva.

IV. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE.

La aprobación y aplicación de la Ordenanza Municipal, contiene un alto impacto positivo porque se trata de cumplir con la normativa vigente en materia de adecuación de los procedimientos administrativos que deban estar contemplados en el TUPA institucional.

